

DECRETO ALCALDICIO EX. N° 610

REF. ORDENA LLAMADO A CONCURSO PUBLICO Y
APRUEBA BASES PARA PROVEER CARGO
VACANTE, DIRECTOR (A) DEPARTAMENTO DE
SALUD MUNICIPAL.

Copia

Teodoro Schmidt, 04 AGO. 2020

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio Exento N°643 de fecha 03 diciembre de 2019 que aprueba el presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.
2. El Decreto Alcaldicio Exento N°644 de fecha 03 diciembre de 2019 que aprueba el presupuesto del desagregado del Departamento de Salud para el año 2020.
3. EL Decreto Alcaldicio Exento N°404 de fecha 17 de mayo de 2017, que aprueba reglamento de Concursos Públicos.
4. El Decreto Alcaldicio Exento N° 448 de fecha 07 de julio de 2020, que Modifica el Reglamento de Concursos Públicos para proveer cargos de la planta del Personal de la Municipalidad de Teodoro Schmidt.
5. El Decreto Alcaldicio Exento N° 660 de fecha 10 de diciembre de 2019, que Aprueba propuesta Dotación año 2020 de la Municipalidad de Teodoro Schmidt Departamento de Salud Municipal.
6. El Memorándum N° 280 de fecha 15 de junio de 2020 del Sr. Alcalde, en el cual se ordena Llamado a Concurso Público para proveer cargo vacante Director Departamento de Salud Municipal Teodoro Schmidt.
7. El Acuerdo del Concejo Municipal 513 adoptado en reunión N° 144 de fecha 21.07.2020.
8. Lo dispuesto en la Ley N°18.883/89, estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, sobre provisión de cargos Municipales.
9. Lo dispuesto en la Ley N°19.378, estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
10. Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido. -

DECRETO

1. **LLAMESE**, a Concurso Público, para proveer el cargo vacante de la dotación del Departamento de Salud Municipal "Director (a) Departamento de Salud Municipal Teodoro Schmidt.
2. **APRUEBASE**, Las Bases Generales para la participación y evaluación de los postulantes al cargo vacante.
3. **PUBLÍQUESE**, un extracto del presente Llamado a Concurso, en el Diario Austral de la Ciudad de Temuco, de acuerdo al Cronograma de la Bases, en los términos establecidos en el Art. 18° de la ley 18.883.
4. **NOMBRESE**, en el comité seleccionador a los siguientes funcionarios: Romina Llanos Alarcón Administradora Municipal; Ernestina Alvarado Mella Secretaria Municipal; Jaime García Sánchez Director Seguridad Ciudadana; Paula Leal Rodas Encargada de Personal, o quienes los Subroguen.
5. **COMUNIQUESE**, por una sola vez a las Municipalidades de la Región, la Existencia del Cargo Vacante, a objeto que funcionarios interesados puedan postular.
6. **LA ENTREGA DE BASES**, será a través de la oficina de Partes e información del edificio consistorial, o través de la página web municipal www.munteodoro.cl; y la recepción de antecedentes será solo a través de correo electrónico dispuesto para ello concursodsm@gmail.com.
7. **LAS BASES**, formaran parte integrante del presente decreto.

Copia



Unidad de Personal

DECRETO ALCALDICIO EX. N° 610

04 AGO. 2020

8. **TOMEN**, conocimiento del presente Decreto: Control, Secretaria Municipal, Administración Municipal, Seguridad Pública, Unidad de Personal, Oficina de Partes.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



[Handwritten signature]
ERNESTINA ALVARADO MELLA
SECRETARIA MUNICIPAL

04/08/2020

[Handwritten initials]
CAD/PLR/plr



[Handwritten signature]
ALFREDO RIQUELME ARRIAGADA
ALCALDE

BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO CARGO DIRECTOR (A)
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL TEODORO SCHMIDT.

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, entre otros, que regula las condiciones de ingreso, dotación y jornada de trabajo, la Municipalidad de Teodoro Schmidt, llama a Concurso Público de antecedentes para proveer el cargo de Director (a) del Departamento de Salud Municipal, de acuerdo a las presentes Bases que el Alcalde ha propuesto a consideración del Concejo y que, éste ha tenido a bien aprobar en Sesión Ordinaria N° 144, Acuerdo N° 513 de fecha 21 de julio de 2020.

I.- IDENTIFICACION DE LA MUNICIPALIDAD:

- Municipalidad de Teodoro Schmidt, Provincia de Cautín.
- R.U.T.: 69.252.100-5
- Dirección: Avenida Balmaceda N° 410, Teodoro Schmidt.

II.- CARACTERISTICAS DEL CARGO:

- **Cargo:** Director (a) Departamento de Salud Municipal.
- **Calidad:** Titular
- **N° de Cargos:** 1
- **Dependencia Jerárquica:** Alcaldía
- **Jornada laboral:** 44 horas.

En términos generales, le corresponde la dirección, supervisión y coordinación del Departamento de Salud, lo que conlleva la tuición y responsabilidad directa sobre el personal que ejecuta las pertinentes acciones de atención primaria de salud.

Así mismo, implementar las medidas administrativas necesarias para el mejor funcionamiento de los diversos centros que integran la red de atención primaria de salud municipal de la comuna de Teodoro Schmidt. Orientado a la innovación en la gestión del Departamento, de acuerdo a los nuevos desafíos en el campo sanitario, consolidando el Modelo de Salud Familiar con enfoque biosicosocial, ambiental, comunitario e intercultural, en las diversas unidades operativas de salud de la comuna.

1. FUNCIONES PRINCIPALES

- a) Planificar, Organizar, Dirigir, Coordinar y Controlar las actividades inherentes a la Unidad, respondiendo de ello al Alcalde, velando por la coherencia de acción de ésta con las demás Reparticiones del Municipio.
- b) Administrar los Recursos Humanos de su Unidad, encuadrándose en la normativa legal y en las materias específicas que el Alcalde le delegue.
- c) Velar por el oportuno cumplimiento de los plazos de información solicitada por las Unidades Municipales.
- d) Asumir la Dirección Administrativa de los Establecimientos de Salud Municipal, en conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- e) Proveer los recursos humanos financieros y materiales necesarios para el normal funcionamiento de los servicios asistenciales y/o entrega de las prestaciones que correspondan.
- f) Velar por el cumplimiento de las normas, planes y programas que imparten el Ministerio de Salud.

04 AGO. 2020

UNIDAD DE PERSONAL

- g) Elaborar y Desarrollar programas de higiene, como asimismo otros programas que atiendan a la prevención, detección y tratamiento de enfermedades de los habitantes de la Comuna, en coordinación con entidades privadas y con los Organismos del Ministerio de Salud que correspondan.
- h) Coordinar con otras Reparticiones Municipales, las acciones extraprogramáticas que tengan relación con la Salud Pública dentro de las normas vigentes.
- i) Presentar a la Secplac, en el mes de agosto, las necesidades de presupuesto de la Unidad, para el año siguientes, el Presupuesto de Salud Municipal para el año siguiente y el Plan de Salud Comunal.
- j) Las demás que establezca la ley Nº19.378 Estatuto de Atención Primaria de la Salud Municipal y su Reglamento, y las que digan relación con el mejor funcionamiento de la Dirección de Salud de la Municipalidad de Teodoro Schmidt, y que le sean solicitadas o delegadas por el señor Alcalde.

El Departamento de Salud Municipal tiene a su cargo la Administración y Operación de los establecimientos de Atención Primaria debiendo velar por el buen funcionamiento de estos con el fin de dar cumplimiento a los objetivos que establece el Ministerio de Salud para la Atención Primaria.

2. PERFIL DE COMPETENCIAS

2.1. Competencias Genéricas:

- 2.1.1. Motivación por el logro y la calidad: Buscar siempre la excelencia, reducir la ocurrencia de errores y mejorar los procedimientos utilizados.
- 2.1.2. Iniciativa y creatividad: Capacidad para anticipar, crear y proyectar una acción futura espontáneamente, formular caminos para alcanzar metas respecto de esa acción y llevar a cabo una gestión en esa dirección, tomando para ello las decisiones que le competen.
- 2.1.3. Utilización de conocimientos y experiencia: capacidad para utilizar y aplicar su conocimiento técnico y experiencia en su ámbito de trabajo, emitir opiniones y colaborar desde su experiencia en las tareas de los demás, ampliar sus conocimientos y aprender de su éxito y fracasos.
- 2.1.4. Compromiso con la Institución: Capacidad para cooperar y poner a disposición del trabajo conocimientos, habilidades y experiencias, orientando su comportamiento en la dirección indicada con las necesidades, prioridades y objetivos de la institución.
- 2.1.5. Trabajo en Equipo: Capacidad para concertar, apoyar y orientar su accionar hacia objetivos y metas comunes, asumiendo una actitud de colaboración, solidaridad y respeto hacia el trabajo de otros.
- 2.1.6. Conocimiento de la Institución: Capacidad de comprender y utilizar la dinámica existente dentro de la institución para el logro de las metas relacionadas al trabajo.
- 2.1.7. Habilidades Comunicacionales y trato: Capacidad para comunicarse en forma empática y asertiva, transmitiendo con claridad y respeto sus mensajes.

2.2. Competencias Específicas:

2.2.1. Conocimientos

- Conocimiento en el área de Administración y Gestión Pública, Financiera y Salud.
- Conocimiento de la normativa pública y legal que rige la Salud Pública en Chile.
- Conocimiento del Modelo de Salud Familiar.
- Conocimiento del Programa de Atención Primaria.
- Conocimiento del Régimen de Garantías en Salud.
- Conocimiento en Autoridad Sanitaria.
- Conocimiento de la Ley 19.378 y sus modificaciones.

2.2.2. Habilidades

- Negociación.
- Gestión de Proyectos.
- Organización y Planificación.
- Comunicación y relaciones interpersonales.
- Habilidad de Liderazgo
- Capacidad para trabajo en equipo.
- Relación con el entorno y articulación de redes: Capacidad de relacionarse y coordinarse efectiva y proactivamente con el entorno interno y externo de la Dirección de Salud a su cargo.
- Manejo de crisis y contingencias.

2.2.3. Aptitudes

- Proactividad.
- Compromiso.
- Orientación al logro de los objetivos.
- Autonomía
- Iniciativa

III.- REQUISITOS DE POSTULACION:

1. Antecedentes:

1.1 Los requisitos establecidos en el Art. 13 de la Ley N.º 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, son los siguientes:

- a) Ser ciudadano;
- b) En casos de excepción determinados por la Comisión del Concurso establecida en el artículo 35º de la Ley 19.378, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido y den cumplimiento a la normativa vigente. En todo caso en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
- c) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente;
- d) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- e) Haber aprobado la educación básica y/o poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- f) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones;
- g) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
- h) No estar afecto a algunas de las causales de inhabilidad previstas en el artículo 56º de la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa.

1.2 Los requisitos se acreditarán con los siguientes documentos:

- a) Fotocopia Simple de la Cédula de Identidad por ambos lados.
- b) Certificado acreditación Reclutamiento y Movilización, al día, cuando fuere procedente.
- c) Declaración simple de salud compatible con el desempeño del cargo, Según anexo N°1

- d) Fotocopia: Título Profesional, Título Técnico, Licencia de enseñanza básica, licencia de enseñanza media.
- e) Los requisitos estipulados en la letra f) y g) del punto 1.1 anterior deberán ser acreditados mediante declaración jurada simple, Anexo N° 2
- f) Currículum Vitae con acreditación o certificación de la información contemplada.
- g) Certificado de Antecedentes para fines especiales.

- 1.3 Se entenderá por postulantes válidos a todos aquellos concursantes que cumplan con las Bases del Llamado a Concurso y reúnan los requisitos de la postulación conforme a las exigencias de los Art. 10 ° y 11° de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
- 1.4 Serán postulantes idóneos para integrar la terna todos aquellos que, además de cumplir con los requisitos del Llamado a Concurso, en el proceso de evaluación obtengan un puntaje final igual o superior a 60 % del puntaje total de evaluación.
- 1.5 La evaluación de los postulantes se hará en base a los antecedentes aportados por ellos y una entrevista personal, de acuerdo a la metodología que se describe más adelante.

2. ENTREGA Y RECEPCION DE ANTECEDENTES:

- 2.1 Todas las postulaciones deben ser ingresadas vía correo electrónico concursodsm@gmail.com , el envío de los antecedentes debe ser en un único correo electrónico, con todos los antecedentes en formato PDF, del cual se acusará recibo de la recepción. El plazo máximo para enviar los antecedentes es hasta el día 27 de agosto hasta las 15:00 horas. Para tal efecto se establecerá una nómina de registro y control de postulantes. No se recibirán documentos fuera de plazo.
- 2.2 La documentación y antecedentes que presentarán los concursantes se entregarán en fotocopia simple, sin perjuicio de que la comisión requiera documento original. Si el postulante no ingresa algún antecedente solicitado de estas bases, el comité podrá solicitarlo, otorgando un plazo de 24 horas, desde su requerimiento para hacerlo llegar al municipio por el medio indicado por la comisión, siempre y cuando la emisión del documento tenga una fecha anterior al cierre de las postulaciones.
- 2.3 Los documentos solicitados serán base para el proceso de selección, por tanto, deben ser fidedignos y entregar el máximo de información que permita la completa revisión y selección de currículum y evaluación de los postulantes.

3. DEL LLAMADO A CONCURSO:

- 3.1 El llamado a concurso se hará mediante publicación en diario de mayor circulación comunal y/o regional y página web de la Municipalidad. En dicho aviso se indicará el nombre de la municipalidad, el cargo vacante, requisitos generales, fecha tope de recepción de éstos y día en que se resolverá el Concurso (Art. 18 Ley N° 18.883)
- 3.2 Podrán participar en el concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases.

4. DE LA SELECCION DE LOS ANTECEDENTES DE LOS POSTULANTES:

- 4.1 El Comité de Selección estará conformada por los tres funcionarios de mayor jerarquía de la Planta de personal de la Municipalidad, la Encargada de Personal de la Municipalidad de Teodoro Schmidt; siendo presidida por el funcionario a quién corresponde subrogar al Alcalde (Art. 19° y 33 ° Ley N° 18.883).
- 4.2 Este Comité se encargará de preparar las Bases, efectuar el llamado a Concurso Público, recibir los antecedentes, seleccionar los postulantes, evaluar antecedentes, realizar las entrevistas personales y proponer al Alcalde los postulantes idóneos con un máximo de 3.
- 4.3 Como primer paso, se procederá a verificar que exista una plena concordancia entre los antecedentes recibidos y el registro habilitado para tal efecto.
- 4.4 Luego se efectuará la revisión y análisis de cada una de las postulaciones, dejando fuera de concurso aquellas que no cumplan con los requisitos de Postulación Exigido en el Punto III 1.1 y 1.2, Sin Perjuicio de lo estipulado en el Punto 2.2, Entrega y Recepción de Antecedentes
- 4.5 Concluyendo esta fase del concurso, el Comité de Selección, levantará un acta en la cual dejará Constancia del trabajo realizado, la que será firmada por todos los integrantes, la cual indicará los postulantes con los tres puntajes más altos (si existieran), para ser propuestos al Sr. Alcalde.
- 4.6 El Concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, solo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose como postulante idóneo aquel que obtenga a lo menos 60% del puntaje total de evaluación.

IV.- DE LA EVALUACIÓN:

1. DE LA EVALUACION DE ANTECEDENTES DE LOS POSTULANTES:

La evaluación de antecedentes de los postulantes, que pasarán a la siguiente etapa, la efectuará el Comité de Selección, en base a los criterios de evaluación establecidos a continuación, para lo cual se considerarán los siguientes factores que se indican:

1.1 Antecedentes Académicos: Máximo 15 puntos.

Se otorgarán 10 puntos a quienes acrediten poseer un título profesional, de una carrera de ocho semestres a lo menos, otorgado por un establecimiento de educación del estado o reconocido por este.

NIVEL EDUCACIONAL	PUNTAJE
Título Profesional de 8 semestres o mas	10 PUNTOS
Título Técnico o Profesional de menos de 8 semestres	5 PUNTOS
Enseñanza Media	2 PUNTOS

Se otorgará puntaje Adicional por estar en posesión de Título Profesional o Título Técnico de las siguientes áreas o Profesiones:

- Ingeniería Comercial, Contador Auditor, y otras afines. **5 puntos.**
- Área Salud. **3 puntos**

- Área Social. **1 punto.**

En caso que el postulante posea más de un título profesional en las áreas anteriormente señaladas, solamente se le otorgará puntaje por aquel que entregue mayor puntaje.

1.1. Experiencia Profesional para el cargo: Máximo 30 puntos.

Los y las postulantes al cargo serán evaluado(as) por la Comisión de Concurso de acuerdo a los siguientes criterios o aspectos relacionados con el factor experiencia profesional:

a) Área administrativa y de Gestión: Máximo 10 puntos.

Se considerarán años de trabajo en Instituciones u Organismos de la Administración del Estado, centralizada o descentralizada, en Municipalidades. Todo lo cual, a juicio de la Comisión, debidamente acreditado. Se le asignará 2 puntos por año de experiencia, con un tope de 10 puntos.

b) Cargos Directivos en Servicios Municipales o Públicos de Salud: Máximo 10 puntos.

Se otorgará 2 puntos por año o fracción superior a 6 meses de experiencia, en cargos como Director en Servicios Municipales o Públicos de Salud, con un tope de 10 puntos.

c) Otras áreas de la Administración Pública: Máximo 10 puntos.

Se considerarán años trabajados en otras funciones de responsabilidad en áreas de salud en Instituciones u Organismos de la Administración del Estado, centralizada o descentralizada, en Municipalidades, tales como Jefaturas de Administración y Finanzas; de Personal; Jefaturas de Sector; Jefaturas de Programa; Coordinaciones Técnicas. Se asignará 2 puntos por año o fracción superior a 6 meses, con un máximo de 10 puntos.

1.2. Formación profesional para el cargo: Máximo 25 puntos.

Será requisito indispensable tener capacitación en las siguientes áreas: el área de Atención primaria de salud, salud familiar, Administración Pública, Administración de Recursos Humanos, Físicos y Financieros, Gestión en Salud, Elaboración de Planes y Programas de Salud, Desarrollo Personal y Liderazgo, Modelo de Salud Familiar y Comunitaria la que deberá ser avalada con certificados que acrediten dicha capacitación. (

Los certificados o diplomas que no especifiquen el número de horas de duración de las respectivas capacitaciones no serán considerados por la Comisión para la correspondiente evaluación, con una antigüedad máxima de 8 años a la fecha de postulación.

a) Formación Específica para el Cargo: Máximo 15 puntos.

Se otorgarán puntos por cada Diplomado, Magister y/o Pos título relacionado con Administración de Recursos Humanos, Físicos y Financieros, Gestión en Salud, Modelo de Salud Familiar y Comunitario, Elaboración de Planes y Programas de Salud. De acuerdo a la siguiente escala, con un tope de 15 puntos:

- 1 puntos por cada Diplomado, con un máximo de 5 puntos.
- 2 puntos por Magister, con un máximo de 4 puntos.
- 2 puntos por Pos Título, con un máximo de 6 puntos.

b) Cursos y/o Seminarios de Capacitación para el Cargo: Máximo 10 puntos.

Por cada curso y/o Seminario se asignarán puntajes según cantidad de horas.

- 1 punto por cada curso inferior 30 horas.
- 2 puntos por cada curso igual o mayor a 30 horas y hasta 80 horas.
- 3 puntos por cada curso superior a 80 horas.

La sumatoria de los puntajes de los cursos y/o Seminarios en conjunto no podrán exceder más de 10 puntos.

- **Nota:** Sólo se realizarán entrevistas personales a aquellos postulantes que obtengan a lo menos 50 puntos en su evaluación de antecedentes.

2. PUNTAJES:

- 2.1. El puntaje de evaluación de antecedentes, suma un total de 70 puntos.
- 2.2. El puntaje de evaluación de Aptitudes Específicas para el desempeño del cargo, tiene un puntaje total de 50 puntos.
- 2.3. Las Aptitudes Específicas para el desempeño del Cargo se evaluarán a través de una Entrevista Personal.
- 2.4. El Comité de Selección de Personal entrevistará a todos aquellos postulantes, que obtengan a lo menos 50 puntos en su Evaluación de Antecedentes.

3. ENTREVISTA PERSONAL:

La entrevista personal consistirá en una conversación y preguntas realizadas a cada postulante, por el Comité de Selección. La cual podrá ser de manera presencial o virtual según lo indique la comisión. Cada integrante del comité asignará puntos al postulante por cada factor a evaluar para obtener un puntaje total, cuya sumatoria tendrá un puntaje máximo de **50 puntos**.

En dicha entrevista el Comité de Selección evaluará los siguientes factores con una puntuación según se detalla en cada factor:

Conocimientos	20 puntos
Habilidades	15 puntos
Aptitudes	15 puntos

3.1. Conocimientos:

- 3.1.1. Conocimiento en el área de Administración y Gestión Pública, Financiera y Salud.
- 3.1.2. Conocimiento de la normativa pública y legal que rige la Salud Pública en Chile.
- 3.1.3. Conocimiento del Modelo de Salud Familiar.
- 3.1.4. Conocimiento del Programa de Atención Primaria.
- 3.1.5. Conocimiento del Régimen de Garantías en Salud.
- 3.1.6. Conocimiento en Autoridad Sanitaria.
- 3.1.7. Conocimiento de la Ley 19.378 y sus modificaciones.

3.2. Habilidades:

- 3.2.1. Negociación.
- 3.2.2. Gestión de Proyectos.
- 3.2.3. Organización y Planificación.
- 3.2.4. Comunicación y relaciones interpersonales.
- 3.2.5. Liderazgo y Trabajo en equipo

3.3. Aptitudes:

- 3.3.1. Proactividad.
- 3.3.2. Orientación al logro de los objetivos.
- 3.3.3. Autonomía.
- 3.3.4. Iniciativa.

EL PUNTAJE FINAL DE LA ENTREVISTA POR POSTULANTE SE OBTENDRA AL PROMEDIAR EL PUNTAJE OTORGADO POR CADA INTEGRANTE DEL COMITÉ A CADA FACTOR, CON UN MAXIMO TOTAL DE 50 PUNTOS.

Para calcular el puntaje total de cada postulante se procederá de la siguiente manera:

- a) Primero se preparan tablas de evaluación para cada postulante, las que contendrán la identificación del postulante y los factores con sus correspondientes categorías y puntajes.
- b) En estas tablas de evaluación se registrarán, de acuerdo a los antecedentes de cada factor aportados por el postulante la cantidad de puntos que se haya alcanzado en cada uno de ellos.
- c) Se sumarán los puntajes obtenidos en cada uno de los factores: Evaluación de antecedentes y Entrevista Personal, cuyo resultado será Puntaje Final obtenido.

4. EMPATES:

En caso de empate en el tercer puntaje más alto, se elegirá el postulante con mayor puntaje en entrevista personal, si persiste el empate se considerará el puntaje en el factor experiencia laboral.

V.- ELABORACIÓN TERNA:

El Comité de Selección, una vez realizada la sumatoria de las distintas etapas del concurso, deberán presentar ante el Alcalde los tres postulantes con más alto puntaje, con un máximo de tres que hubieren obtenido un puntaje igual o superior al idóneo.

VI.- DE LA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:

El alcalde seleccionará a una de las personas propuesta por el Comité de selección, con especial consideración de los factores señalados en el inciso segundo del artículo 16 de la ley 18.883 y notificara personalmente a través del Encargado de Personal mediante documento formal el que podrá ser entregado al postulante en forma personal, por estafeta o por correo electrónico que el postulante indique en su currículum con el cual postuló o por carta certificada al interesado, quien deberá manifestar su aceptación del cargo mediante documento escrito ingresado por la oficina de partes de la Municipalidad de Teodoro Schmidt dentro del plazo de 3 días de recibida la notificación. Si así no lo hiciere, la autoridad deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos. (art. 21° ley 18.883).

VII.- FECHA DE RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:

El Concurso se resolverá hasta el día 17 de septiembre de 2020.

VIII.- ACREDITACIÓN PARA EL INGRESO:

UNIDAD DE PERSONAL

- a. Los requisitos señalados en las letras a), b) y d) del punto III numeral 1.2, deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos.
- b. El requisito establecido en la letra c) del punto III numeral 1.2, se acreditará mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente.
- c. El requisito fijado en la letra e) del punto III numeral 1.2 será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas de artículo 210 del código penal.
- d. La Municipalidad de Teodoro Schmidt deberá comprobar el requisito establecido en la letra f) del punto III numeral 1.1, a través de consulta al servicio del registro civil e identificación, quien acreditará este hecho mediante simple comunicación.
- e. La cedula nacional de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga.
- f. Todos los documentos, con excepción de la cedula nacional de identidad, serán acompañados al decreto de nombramiento y quedarán archivados en la Municipalidad de Teodoro Schmidt y registrados en la plataforma SIAPER de la Contraloría General de la República. (art. 11° ley 18.883).

Nota: los Documentos originales deberán ser ingresados junto a la carta de aceptación del cargo.

IX.- CONSULTAS:

Se recibirán las consultas a través del correo electrónico concursodsm@gmail.com Hasta las 14:00 del día anterior al cierre de las postulaciones.

Copia de las presentes Bases se encontrarán a disposición de los interesados en la Oficina de Partes e Informaciones de la Municipalidad ubicada en el Edificio Consistorial Av. Balmaceda N° 410 hasta las 14:00 horas y en la Página Web www.muniteodoro.cl

X.- DEVOLUCIÓN DE LOS ANTECEDENTES:

Se deja constancia que los antecedentes curriculares presentados a esta Municipalidad no serán devueltos a excepción de documentación original la que debe ser solicitada por escrito carta ingresada por oficina de partes y retirada personalmente por cada postulante.

XI.- CRONOGRAMA:

DESCRIPCIÓN	FECHAS
Publicación de Bases y disposición de bases en oficina de Partes, Página web www.muniteodoro.cl	17 de agosto de 2020
Cierre de Postulaciones	27 de agosto de 2020 a las 15:00 hrs
Apertura concurso	28 de agosto de 2020
Evaluación Antecedentes	28 de agosto al 04 de septiembre de 2020.
Entrevista personal	07 al 11 de septiembre de 2020
Entrega de resultados Sr. Alcalde	Hasta el 15 de septiembre de 2020
Resolución del concurso	Hasta el 17 de septiembre de 2020

Notificación seleccionado	Hasta el 21 de septiembre de 2020
Aceptación Cargo	Hasta el 28 de septiembre de 2020
Inicio de funciones	01 de octubre de 2020

MUNICIPALIDAD TEODORO SCHMIDT

Teodoro Schmidt, agosto de 2020.-

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

EN RELACIÓN A SALUD COMPATIBLE CON EL CARGO A DESEMPEÑAR

En este acto, yo _____,
Domiciliado (a) en _____, comuna de
_____, Cédula de Identidad _____.

Declaro bajo juramento que:

- a) Tengo salud compatible al cargo al que postulo.
- b) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria.
- c) No estoy inhabilitado (a) para el ejercicio de funciones a cargo público, ni hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito.

Lo anterior para los efectos de ser presentado en el Concurso Público convocado por la Municipalidad de Teodoro Schmidt.

PARA RATIFICACIÓN DE LO SEÑALADO, FIRMA.

Teodoro Schmidt, _____ de _____ 2020.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En este acto, yo _____,

Domiciliado (a) en _____, comuna de _____, Cédula de Identidad _____.

Declaro bajo juramento:

- a) No tener vigente o suscritos, por si o por terceros contratos o cauciones con la Municipalidad de Teodoro Schmidt, ascendentes a 200 UTM o más.
- b) No tener litigios pendientes con la Municipalidad de Teodoro Schmidt a menos que se trate de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- c) No tener la calidad de Director, Administrador, Representante y/o Socio Titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de Sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM, o litigios pendientes con el Municipio de Teodoro Schmidt.
- d) No tener la calidad de cónyuge, hijo o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto a la Autoridad Municipal, funcionarios Directivos o Jefes de Departamentos de la Municipalidad de Teodoro Schmidt.

PARA RATIFICACIÓN DE LO SEÑALADO, FIRMA.

Teodoro Schmidt, _____ de _____ 2020.